



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marias
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 18

SERIE 2023-2024

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 28 de mayo de 2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. EDWIN SOTO SANTIAGO, A SOMETER PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN), ENMIENDA A ESTE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 conocida como Código Municipal de Puerto Rico del 14 de agosto de 2020, según enmendada; en su Inciso 1.0008 Poderes de los Municipios, Inciso Q: *Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporación públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligados a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la Ley o Programa Federal o Estatal.*

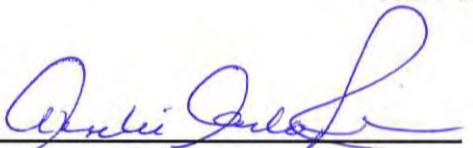
POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) es la única entidad gubernamental que delega fondos de Programa "Child Care" en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Núm. 179 del 1 de agosto de 2003, la cual crea ACUDEN.

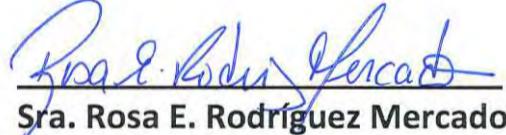
POR CUANTO: El Municipio interesa que la ACUDEN delegue fondos provenientes del sub capítulo (c) conocido como "Programa Child Care and Development Block and Grand Act", incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1990. Subsiguentemente enmendada, del Capítulo 8 el Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1981.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1^{RA}:** Se autoriza al Alcalde, Hon. Edwin Soto Santiago, a someter propuestas solicitando la delegación de fondos, suscribir contratos, enmiendas o cualesquiera otros documentos con la ACUDEN, siempre que se relacione con la delegación mencionada en esta Resolución.
- SECCIÓN 2^{DA}:** Todas las secciones y apartados son independientes entre sí, en caso de que un Tribunal de Justicia competente declarara nula alguna(s) de estas disposiciones, las demás seguirán operando con la misma fuerza y vigor.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte este en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de ser firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Programas Federales – Child Care, al Departamento de Finanzas Municipal, y a cualquier otra dependencia municipal, estatal y/o federal concernida que deba tener conocimiento.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 28 DE MAYO DE 2024.**


Hon. Annelie Carlo Rivera
Presidenta


Sra. Rosa E. Rodriguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2024 Y FIRMADA POR EL
ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 29 DE MAYO DE 2024.**


Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 18, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en Primera Sesión Ordinaria el 28 de mayo de 2024.

Recibió esta Ordenanza Número 18, Serie 2023-2024, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		
Hon. Annelie Carlo Rivera	X				
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. Waldemar Guilloty Ramos	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty					X
Hon. Selena Méndez Cruz					X
Hon. Marilyn Arvelo Padín					X
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2024.

Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal